



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 448 -2024-MDS/GM

Salas, **24 SEP 2024**

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS;

VISTO:

El expediente administrativo N° 6182-2024, de fecha 29/08/2024, presentado por la administrada EVELYN KARINA RAMOS MAGUÑA, identificada con DNI N° 41232651; el Informe N° 465-2024-MDS-GIGT/C-VDCQ, de fecha 10 de setiembre de 2024, emitido por el Encargado de Catastro; Informe N° 767-2024-SGOPRIV-GIGT/MDS-ICA, de fecha 11/09/2024, emitido por la Sub Gerencia de Obras Privadas; el Informe N° 1327-2024-SACA-MDS/GIGT, de fecha 12/09/2024, emitido por la Gerencia infraestructura y Gestión Territorial; el Informe N° 117-2024-UT/MDS, de fecha 17/09/2024, emitido por el Jefe de Tesorería; demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 50° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería aprobado con Decreto Supremo N° 126-2017-EF, establece que "Los fondos depositados y/o percibidos indebidamente o por error como fondos públicos, serán devueltos o extornados según corresponda, previo reconocimiento formal por parte del área o dependencia encargada de su determinación y a su respectivo registro, de acuerdo con las Directivas de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público.";

Que, el numeral 73.1 del artículo 73° de la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y sus modificatorias establece que "Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar, entre otros, lo siguiente: a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente, b) Sustento de la verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF-SP, c) Registro



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de la devolución en el SIAF SP según la naturaleza del ingreso. Asimismo, el numeral 73.3 de la misma norma acotada señala que "Las devoluciones por montos menores al cinco por ciento (5%) de una UIT pueden ser efectuados en efectivo, mediante Resolución Administrativa se podrá constituir un Fondo de Devoluciones en efectivo, la que establecerá los procedimientos, condiciones y plazos que garanticen su adecuado uso";

Que, mediante la Hoja de Trámite N° 6182-2024, de fecha 29/08/2024, la administrada EVELYN KARINA RAMOS MAGUIÑA, identificada con DNI N° 41232651, solicitó a la Municipalidad Distrital de Salas la devolución del dinero entregado, dado que a la fecha no se procedió con la entrega de dicho terreno;

Que, mediante el Informe N° 465-2024-MDS-GIGT/C-VDCQ, de fecha 10/08/de 2024, el Área de Catastro comunicó a la Sub-Gerencia de Obras Privadas que se realizó la búsqueda en el acervo documentario dejado por la Gestión Anterior en el área de Adjudicación de Lote, y se encontró carpeta de la solicitante, contando con su boleta de pago por inscripción de lote valorizado en s/.50.00 con código N° 0026428 y el segundo correspondiente valorizado en S/ 1,200.00 con código 0026429, por pago de adjudicación de lote valorizado en s/. 1,250.00 en relación al Proyecto "LAS DUNAS DE SALAS - JUAN CARLOS QUIJANDRÍA" II Etapa Mz. "11" -Lote 11. Por lo que se sugirió derivar el presente expediente al área de Tesorería para realizar la devolución de los pagos efectuados en el año 2022;

Que, mediante el Informe N° 767-2024-SGOPRIV-GIGT/MDS-ICA, de fecha 11/09/2024, la Sub-Gerencia de Obras Privadas informa a la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial sobre el trámite iniciado por la administrada a través de la Hoja de Trámite N° 6182-2024, de fecha 29/08/2024, detallando que se realizó la búsqueda en el acervo documentario del área de adjudicación de lote, donde se encontró la carpeta del solicitante, la cual cuenta con copia de los recibos de pago por inscripción y adjudicación de lote valorizado en 1,250.00 pagados en el año 2022, sugiere que se derive al Área de Tesorería para realizar la verificación y evaluación de devolución de los pagos efectuado en el año 2022;

Que, mediante el Informe N° 1327-2024-SACA-MDS/GIGT, de fecha 12/09/2024, la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial informa a la Gerencia Municipal sobre el asunto de devolución de dinero por adjudicación de lote de la administrada EVELYN KARINA RAMOS MAGUIÑA, y en vista a los documentos citados en su referencia, N° 465-2024-MDS-GIGT/C-VDCQ, Informe N° 767-2024-SGOPRIV-GIGT/MDS-ICA y la Hoja de Trámite N° 6182-2024, se sugiere derivar al Área de Tesorería para que prosiga con el trámite pertinente.

Que, mediante el Informe N° 117-2024-UT/MDS, de fecha 17/09/2024, el Jefe de Tesorería informa a la Gerencia Municipal sobre la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

autenticidad de los recibos de ingreso N° 0026429 y N° 0026428, por lo que la oficina de tesorería verifica la legitimidad de los recibos de ingresos realizados por caja y encontrándose en los archivos de esta área:

Que, de acuerdo a lo glosado por las normas legales y con los Informes, indicando a la vez que no se ha realizado la Inscripción, ni la Adjudicación de Lote del Proyecto "LAS DUNAS DE SALAS – JUAN CARLOS QUIJANDRÍA" II Etapa Mz. "II" –Lote 11; motivo por el cual se puede apreciar que el trámite administrativo promovido por la recurrente, no se ha culminado, esto es, con la Inscripción y Adjudicación de Lote, por lo cual se puede deducir que, no hubo contraprestación por el pago realizado por parte de la Entidad, por el cual sustenta técnicamente las razones por la que la Municipalidad Distrital de Salas, reconozca la devolución a favor de la administrada;

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 002-2023-MDS/ALC del 02 de enero de 2023, por la cual se delega facultades propias del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y a la vez con la visación respectivas, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **DEVOLUCIÓN** a favor de la administrada EVELYN KARINA RAMOS MAGUIÑA, identificada con DNI N° 41232651, por un monto que asciende a la suma de **s/. 1,250.00 (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES)**, correspondiente al pago que realizó por derecho de Inscripción y Adjudicación de Lote del Programa Municipal Proyecto "LAS DUNAS DE SALAS – JUAN CARLOS QUIJANDRÍA" II Etapa Mz. "II" –Lote 11.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Salas, demás Gerencias y Sub Gerencias Correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la interesada y unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Salas, para su conocimiento y cumplimiento en cuanto le corresponde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALAS

C.P.C. CARLOS G. AYALOS CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL